



ACUERDO DEL ORGANO DE SELECCIÓN, DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, TÉCNICOS DE GESTIÓN E INSPECCIÓN FINANCIERA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (BOA 29/07/2022).

El Tribunal designado por Resolución de 8 de mayo de 2025, del Director General de la Función Pública, para calificar las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, (BOA 19/05/2025), en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025 y en relación con el primer ejercicio del proceso selectivo,

ACUERDA:

PRIMERO.- En aplicación de la base 8.1. de la Resolución de 21 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera, para la calificación de los ejercicios, se estará a lo dispuesto en el apartado 1.2.“Convocatorias del Grupo A2”, subapartado 1.2.1 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021).

De acuerdo con lo dispuesto en la citada base, el primer ejercicio se puntuará de 0 a 50 puntos, siendo preciso para superarlo obtener una puntuación que:

- No sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; siete en este caso; (la media es de 24,7857 puntos, por lo tanto 14,8714 puntos).
- No inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, (en este caso 41,7500 por lo tanto 20,8750 puntos).
- Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, (50 puntos es la nota máxima posible del ejercicio, es decir superior a 16,6667 puntos).

Por lo tanto, la nota mínima exigible para superar el primer ejercicio es 20,8750 puntos.



SEGUNDO. - Se procede a la publicación como anexo a este acuerdo de los números de plicas que han superado el primer ejercicio y la puntuación obtenida (ordenados de mayor a menor puntuación).

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, así como para su publicidad.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Eduardo Briz Lacaba
El Secretario del Tribunal

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



ANEXO. PLICAS QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO

Nº PLICA	PUNTUACIÓN
2	41,7500
1	28,5000
6	25,2500
3	22,5000
7	22,0000
5	21,0000